



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**IHAEM**  
INSTITUTO HACENDARIO  
DEL ESTADO DE MÉXICO

**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

# IHAEM



## Instituto Hacendario del Estado de México



Toluca, Estado de México, 26 de enero de 2023.

# **ACTUALIZACIONES FISCALES Y ECONÓMICAS 2023**

**“LEY DE INGRESOS DE LOS  
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE  
MÉXICO”**





# Actualización

En términos generales, se aprobó efectuar las adecuaciones correspondientes para actualizar el Ejercicio Fiscal de aplicación de la Ley; así como lo atinente a la correcta redacción del texto normativo.

# Armonización Contable

Del artículo 1, con el catálogo de cuentas del Consejo Nacional de Armonización Contable, motivo por el que se adicionan los conceptos de ingreso referidos en los numerales 6.2, 6.2.1, 6.2.2, 0, 0.3, 0.3.1, 0.3.1.1, 0.3.1.2, 0.3.2 y 0.3.3, de conformidad con el clasificador por rubro de ingresos publicado en el DOF, de fecha 9 de diciembre de 2009.



# Recargos y Factor de Actualización

Los porcentajes de recargos por pago extemporáneo, cuando se concedan prórrogas y el factor de actualización de los montos de los créditos fiscales pagados fuera de los plazos señalados en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, se mantienen en los siguientes términos:

- Pago Extemporáneo: **1.85%**
- Prórroga: **1.3%**
- Factor: **0.42%**

**(Artículos 2, 3 y 13)**



# Beneficios Fiscales



## IMPUESTO PREDIAL

25

**Inversión en la adquisición, instalación y operación de energía fotovoltaica para generar y utilizar energía limpia en el inmueble:** Compensación contra el Impuesto determinado hasta una cantidad igual al 50%.

22

**Manejo integral de residuos sólidos urbanos y/o la práctica de acciones de impacto, dirigidas a la sostenibilidad del medio ambiente:** Bonificaciones de hasta el 10%.

7

**Pago Anual Anticipado:** Bonificación del 8%, 6% y 4% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2023.

Bonificación del 8% adicional en el mes de enero, 6% en el mes de febrero y 2% en el mes de marzo.

9

**Grupos Vulnerables:** Bonificación hasta del 34% para el Ejercicio Fiscal 2023.

14

**Regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos:** Bonificaciones de hasta el 100% correspondiente a ejercicios fiscales anteriores y de los accesorios legales causados.

18

**Predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales:** Bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución a su cargo y de los accesorios legales causados.

19

**Propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación:** Bonificaciones de hasta el 50% del monto del impuesto a su cargo, correspondiente a los ejercicios fiscales 2021 y anteriores.



# Beneficios Fiscales



## Derechos por el Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento

### Artículo 8

#### **Pago Anual Anticipado:**

Bonificación del 8%, 6% y 4% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2023.

Estímulo adicional por cumplimiento, consistente en una bonificación del 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero.

### Artículo 10

#### **Grupos Vulnerables:**

Bonificación hasta del 38% para el Ejercicio Fiscal 2023.

### Artículo 20

#### **Regularización de adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2023:**

Bonificaciones de hasta el 50% del monto de la contribución a su cargo.



# Beneficios Fiscales

Instituto de la Función Registral del Estado de México y el Colegio de Notarios del Estado de México

Bonificación hasta del 100% en el monto de la contribución

**Artículo 15**  
Promovidos por organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos

**Artículo 17**  
Programas de regularización de vivienda con uso habitacional

**Impuesto Translativo de Dominio de Bienes Inmuebles**

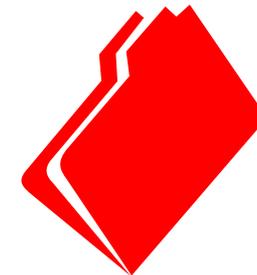
**Artículo 16**  
Viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular

Bonificación hasta del 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa

Bonificación hasta del 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa



# Beneficios Fiscales



## Contribuciones en General

1

### Artículo 11

#### Personas Vulnerables:

Bonificaciones de hasta el 100% en el pago de contribuciones, aprovechamientos y accesorios

Así como a asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública, a los tramitados a través del Sistema Municipal y Estatal DIF y otros contribuyentes, que realicen actividades no lucrativas.

2

### Artículo 21

#### Apertura de unidades económicas de bajo impacto:

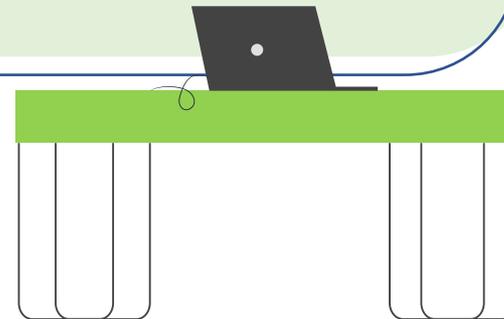
Bonificaciones de hasta el 100% en el pago de contribuciones, cuando se destinen a la apertura.



## Límite de Incremento del Impuesto Predial

Para el Ejercicio Fiscal 2023, el importe anual a pagar por los contribuyentes, **no podrá exceder del 20%** de incremento respecto al monto total por concepto del impuesto que le correspondía pagar en el Ejercicio Fiscal inmediato anterior, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, sin considerar la aplicación de algún subsidio, descuento o beneficio fiscal, así como tampoco actualizaciones, recargos y multas.

Artículo 24



Del **monto total recaudado** por concepto de **derechos de suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento**, durante el Ejercicio Fiscal del año 2023, los ayuntamientos deberán **destinar el 4%** para la desinfección integral de redes de distribución, análisis bacteriológicos y microbiológicos en la red de distribución de agua potable y en los tanques de almacenamiento y tratamiento de aguas residuales.

## Transitorio Cuarto



# ¡Gracias!

Contacto:

Dr. Felipe Serrano Llarena

**Vocal Ejecutivo**

Instituto Hacendario del Estado de México

Calle Federalismo Núm. 103, Santiago Tlaxomulco

Teléfono: (722) 236.05.40 Ext. 1301 y 1201

Toluca, Estado de México

sitio web: **[ihaem.edomex.gob.mx](http://ihaem.edomex.gob.mx)**

correo electrónico:

**[felipe.serrano@edomex.gob.mx](mailto:felipe.serrano@edomex.gob.mx)**

